

DECRETO 1580 DE 2015

(julio 31)

D.O. 49.590, julio 31 de 2015

por el cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las conferidas por los artículos 189, numeral 13, de la [Constitución Política](#), 11 de la Ley 1702 de 2013 y 2.2.5.9.7 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 1702 de 2013 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Transporte y máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional.

Que mediante los Decretos números 787 y 788 del 21 de abril de 2015 se estableció la estructura interna y la planta de personal de la referida agencia, respectivamente.

Que para la implementación y funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se hace necesario encargar de las funciones de Directora General, Código 0015, Grado 28, a la doctora Yazmín Gaitán Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52085113, Asesora Código 1020 Grado 12 del Ministerio de Transporte, con el fin de que adelante los trámites necesarios para que entre en pleno funcionamiento la citada entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Encargar de las funciones de Directora General Código 0015 Grado 28 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a la doctora Yazmín Gaitán Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52085113, Asesora del Despacho de la Ministra de Transporte, Código 1020 Grado 12 del Ministerio de Transporte, sin separarse de las funciones propias de su cargo, mientras se nombra el titular y sin que implique recibir remuneración diferente a la asignada para el cargo que desempeña.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Vives.